

|                     |
|---------------------|
| Nº y año del exped. |
| 1268_25-EETA        |
| Referencia          |
| 12/01/2026          |

Acuerdo de 12 de enero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan de Inspección Comercial de Andalucía para el año 2026.

El texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece en su artículo 7.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, el ejercicio de las funciones de vigilancia e inspección sobre productos, actividades, instalaciones y establecimientos comerciales, así como la facultad de recabar la información necesaria para el adecuado cumplimiento de dichas funciones.

Asimismo, la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y el texto refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, disponen en sus artículos 31 y 12, respectivamente, que las actuaciones inspectoras en materia de artesanía y ferias comerciales serán ejercidas por personal funcionario adscrito al órgano o unidad administrativa competente en materia de comercio interior de la Administración de la Junta de Andalucía. Ambas normas remiten, igualmente, al régimen jurídico previsto en los artículos 7, 8 y 9 del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, tanto para el personal inspector como para las personas inspeccionadas.

El artículo 7.2 del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía atribuye el ejercicio de las funciones inspectoras en materia de comercio interior, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Consejería competente en dicha materia, a la que se adscriben los correspondientes servicios de inspección, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de la Administración autonómica. Asimismo, prevé que dicha Consejería establecerá reglamentariamente las funciones, el régimen de actuación y la composición de los servicios de inspección comercial, así como la elaboración de los correspondientes planes de inspección, en coordinación con otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local.

En desarrollo de lo anterior, la Orden de 12 de julio de 2011, por la que se regula la inspección comercial de la Junta de Andalucía y los planes de inspección, establece en su artículo 13 que la Dirección General de Comercio elaborará y aprobará los Planes de Inspección Comercial, con periodicidad anual, constituyendo estos el marco básico de la actuación inspectora en esta materia.

La evaluación de los resultados obtenidos en el marco de los planes de inspección precedentes pone de manifiesto un refuerzo progresivo de la actividad inspectora en materia de comercio interior. En particular, el Plan de Inspección Comercial correspondiente al ejercicio 2024 supuso un incremento significativo del número de actuaciones inspectoras, superándose las 1.700 inspecciones realizadas en el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las cifras preliminares disponibles relativas al

ejercicio 2025 evidencian la consolidación de esta tendencia al alza, reflejando una mayor presencia de los servicios de inspección en el ámbito comercial. Este incremento progresivo ha permitido reforzar el cumplimiento efectivo de la normativa vigente, mejorar la detección de incumplimientos y favorecer una mayor concienciación del sector comercial respecto de sus obligaciones legales.

El Plan de Inspección Comercial de Andalucía para el año 2026 (Plan 2026), aprobado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm.251, de 31 de diciembre) mantiene y refuerza la especial atención prestada a la protección y correcta utilización de la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía», como distintivo de calidad, autenticidad y vinculación al territorio. Las actuaciones inspectoras en este ámbito resultan esenciales para preservar el prestigio de la marca, evitar usos indebidos o fraudulentos y garantizar que continúe siendo un referente de calidad y confianza tanto para las personas consumidoras como para el propio sector artesano andaluz.

El Plan 2026 introduce una reorientación de las actuaciones informativas, con el objetivo de seguir mejorando su alcance y eficacia mediante una optimización de los recursos disponibles. Como principales novedades respecto a planes anteriores, la campaña informativa incorpora las siguientes líneas de actuación:

- Reorientación de la campaña informativa, priorizando actuaciones de carácter general y canalizando la difusión de la normativa a través de asociaciones de comerciantes y de las gerencias de centros comerciales, con el fin de ampliar su alcance territorial y sectorial.
- Impulso de las acciones de comunicación, mediante la actualización y mejora de los folletos informativos, su incorporación al Observatorio del Comercio y su difusión a través de redes sociales, acompañando el inicio de cada campaña con acciones informativas específicas.
- Especial atención a la difusión y aplicación de la nueva regulación sobre reducción de precios introducida por el nuevo artículo 60 bis del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, informando al sector comercial sobre la obligación de indicar el precio anterior - definido como el menor de los precios aplicados en los treinta días anteriores- así como sobre el régimen sancionador aplicable en caso de incumplimiento, teniendo en cuenta su entrada en vigor a lo largo de 2026.

Además, el Plan 2026 refuerza, tras las actuaciones informativas iniciales, las actuaciones inspectoras como instrumento principal para la detección y corrección de incumplimientos e incluye las siguientes campañas específicas:

- Campaña sobre horarios comerciales, orientada a verificar el cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo los festivos de apertura autorizados para 2026, las permutas previstas en la Ley del Comercio Interior de Andalucía y el régimen aplicable a las Zonas de Gran Afluencia Turística.
- Campaña de comprobación de los requisitos de las tiendas de conveniencia (tiendas con una superficie útil de exposición y venta al público no superior a quinientos metros cuadrados, que permanecen abiertas al público, al menos 18 horas al día).
- Campaña sobre ventas en rebajas, dirigida a evitar fraudes de ley, prevenir situaciones de indefensión de las personas consumidoras y mejorar la competitividad del sector comercial. Se

tendrá en cuenta la reciente modificación del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, introducida por la ley 4 de 2025 sobre Espacios Productivos derivada de la transposición de la Directiva (UE) 2019/2161, relativa a la indicación de los precios de los productos ofrecidos a las personas consumidoras, introduce un nuevo artículo 60 bis, referido a la constancia de la reducción de precios, así como una nueva infracción vinculada al incumplimiento de dicha obligación.

- Campaña sobre ventas en liquidación, cuyo objetivo es comprobar que este tipo de ventas de carácter excepcional y de finalidad extintiva de determinadas existencias de productos se ajustan a los supuestos legalmente previstos en la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- Campaña sobre ventas promocionales, tales como “Black Friday” o “Mid Season Sales”, con el fin de evitar prácticas abusivas que perjudiquen a las personas consumidoras y a la competitividad del sector.
- Campaña sobre venta a distancia (Comercio Electrónico). El comercio electrónico es el modelo comercial de mayor crecimiento y cada vez más consolidado por los nuevos hábitos de compra. El principal objetivo de esta campaña es garantizar la seguridad en las compras y evitar fraudes e incumplimientos.
- Campaña sobre el uso de la marca promocional “Artesanía hecha en Andalucía”. Los objetivos que persigue esta campaña son los de crear una imagen que permita su distinción y aúne los valores de la artesanía de Andalucía, su vinculación al territorio, al patrimonio y a la innovación. Además, se pretende proteger el prestigio de las empresas artesanas y de sus obras.
- Campaña sobre ferias comerciales en la que se velará por el cumplimiento de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y la Ley de Ferias Comerciales de Andalucía, prestando especial atención a las ferias de oportunidades y a la verificación de que las condiciones ofertadas resulten efectivamente más ventajosas que las habituales del mercado.

Las actuaciones de inspección se desarrollan durante todo el año, excepto para las campañas de ventas en rebajas de invierno y verano. Así mismo en el plan se especifican los requisitos a comprobar en cada campaña.

Se pretende afianzar y profundizar en los buenos resultados obtenidos en ejercicios anteriores en relación con el grado de cumplimiento de la normativa sectorial por parte del tejido comercial andaluz. La experiencia acumulada en la aplicación de los planes precedentes pone de manifiesto que la combinación equilibrada de actuaciones informativas y de control ha contribuido de forma decisiva a la consolidación de un sector comercial cada vez más alineado con las exigencias legales y con los principios de protección y de competencia leal.

Estas campañas informativas, evolucionan hacia un modelo de actuaciones colectivas dirigidas a asociaciones de comerciantes, organizaciones representativas del sector y gerencias de centros comerciales. Esta estrategia permitirá alcanzar una mayor difusión de la normativa vigente y de las principales novedades regulatorias, incrementando el impacto de las actuaciones informativas y favoreciendo una mejor comprensión de las obligaciones legales por parte del conjunto del sector

comercial, al tiempo que se optimizan los recursos humanos y materiales de la Inspección Comercial de Andalucía.

El objetivo del Plan 2026 es superar las 2.000 actuaciones inspectoras, consolidando así una estrategia de control basada en la planificación, la eficacia y la continuidad en el tiempo. Mediante este refuerzo de la actividad inspectora, el Plan 2026 persigue contribuir a la consolidación del sector comercial en Andalucía para que ofrezca garantías de seguridad, transparencia y confianza a las personas consumidoras, asegurando al mismo tiempo un marco de competencia leal y equilibrada entre los distintos operadores comerciales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2026, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Tomar conocimiento de la aprobación por la Dirección General de Comercio del Plan de Inspección Comercial de Andalucía para el año 2026.

Sevilla, 12 de enero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Blanco Eguren  
CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y  
TRABAJO AUTÓNOMO